



SOBRE LOS RESIDUOS DE SIEGAS, PODAS, ENSERES, ORGÁNICOS, RECICLAJES DE ENVASES DE CARTÓN Y PLÁSTICO, ETC.

Seguidamente os detallo un recordatorio sobre las normas que tenemos que cumplir en esta materia.

PUNTO LIMPIO:

El Ayuntamiento tiene habilitado una zona al final de la calle la Mina, junto a la piscina municipal, en el núcleo urbano de Palazuelos de Eresma, para que cumpla esa función. Su horario de atención al público son los lunes, miércoles y viernes, a las 12:00 ó 13:30 horas, **previo aviso en el Ayuntamiento en horas de oficina**, debido a que la instalación no se encuentra permanentemente abierta al público.

No está permitido depositar residuos en el exterior de la instalación. Todo residuo debe ser recepcionado por el personal del Ayuntamiento.

Tanto **los residuos** que se lleven al punto limpio como los que recojan los servicios municipales **deben ser exclusivamente domésticos**, y en las cantidades que se relacionan a continuación. **Para cualquier otro tipo de residuo** no doméstico (comercial o industrial) o de cantidad mayor a la estipulada, **son los propios interesados los que han de gestionarlo de manera personal**, según los procedimientos legalmente establecidos, asumiendo sus costes.

La recogida se efectuará de la siguiente manera:

- **Siegas y podas** (ramas hasta 1 cm. de diámetro). Estos residuos se depositarán en las islas de contenedores **el domingo por la noche (previo aviso en el Ayuntamiento en horas de oficina)**, en bolsas o haces con un peso máximo de 25 kg, siendo el máximo de 4 haces o bolsas por vecino, atendiendo a las recomendaciones sobre manipulación manual de cargas, libres de cualquier otro tipo de residuos (latas de bebidas, papeles, etc.), siendo recogidos por los operarios municipales a partir del lunes siguiente. NO está permitido depositar restos de poda en ningún contenedor. Para toda cantidad que exceda de la indicada, **serán los propios interesados los que deberán de gestionarlo de manera personal**, según los procedimientos legalmente establecidos, asumiendo sus costes o trasladarlo al punto limpio dentro del horario establecido previo aviso al Ayuntamiento en horas de oficina.

Residuos orgánicos, depositándolos en bolsas cerradas en sus correspondientes contenedores (contenedor marrón). Para ello, se necesita una llave de apertura de la compuerta del contenedor que podrá solicitar y recoger en el Ayuntamiento. **Los residuos orgánicos deben depositarse siempre dentro de una bolsa compostable.** En el contenedor de residuos orgánicos se podrán depositar restos de comida, infusiones, tapones de corcho, restos pequeños de jardinería, poso de café, cáscaras de huevo y frutos secos, cáscaras de marisco, papel de comida sucio, palillos, etc. No estando permitido depositar cualquier otro tipo de residuos. Si los contenedores de residuos orgánicos estuvieran llenos, no puede depositarse el residuo en el suelo, debiendo hacerlo en otro cercano.

- **Fracción resto, (contenedores grises o beige con tapa verde), envases ligeros (contenedores amarillos), y ropa (contenedores rosas o rojos), depositándolos en bolsas cerradas en sus correspondientes contenedores.**





En los contenedores de fracción resto **no pueden depositarse** más que residuos de esa naturaleza y, en ningún caso, **restos de vegetales, de maderas, de ascuas o cenizas sin apagar y de material metálico o similares**, que no sean estrictamente domésticos. **Las cenizas apagadas se deben introducir en una bolsa antes de depositarlas en los contenedores.**

Los envases ligeros (garrafas, botellas, latas, bricks, etc.) hay que aplastarlos antes de introducirlos en una bolsa y depositarlos en el contenedor. Si el contenedor estuviera lleno, no puede depositarse el residuo en el suelo, debiendo depositarlo en otro cercano.

La ropa se tiene que depositar en una bolsa cerrada. Si el contenedor estuviera lleno, no puede depositarse el residuo en el suelo, debiendo hacerlo en otro cercano

- **Vidrio (contenedor verde), papel-cartón (contenedor azul) y pilas (papeleras rojas), depositándolos en sus correspondientes contenedores.**

Las cajas de cartón son muy voluminosas y ocupan un gran espacio, por lo que antes de introducirlas se deben plegar o desmontar para reducir su volumen e introducirlas en los contenedores.

Si los contenedores de vidrio, papel – cartón o pilas, estuvieran llenos, no puede depositarse el residuo en el suelo, debiendo hacerlo en otro cercano.

- **Enseres y electrodomésticos:** Los interesados deberán depositarlos **el domingo por la noche**, previo aviso en el Ayuntamiento en horario de oficina, en las isletas de contenedores o, de manera excepcional y en caso de necesidad justificada, en el exterior de la puerta de la vivienda. La cantidad a retirar será la propia de una sustitución puntual y no de una mudanza. En el caso de mudanzas, **serán los propios interesados los que han de gestionarlo de manera personal**, según los procedimientos legalmente establecidos, asumiendo sus costes.
- **Aceites vegetales (domésticos): Almacenándolos** en envases o recipientes y depositándolos en los contenedores instalados al efecto. No se debe mezclar aceites domésticos con aceites minerales, ni con otra sustancia, pues se impediría su reciclaje y/o reutilización. Si los contenedores de aceite vegetal (contenedor naranja), estuvieran llenos, no pueden depositarse los envases en el suelo, debiendo depositarlo en otro cercano.
- **Escombros de obras menores.** Los vecinos deberán depositar estos residuos en el punto limpio, ubicado al final de la calle la Mina, junto a la piscina municipal, en el núcleo urbano de Palazuelos de Eresma, previa identificación y dentro del horario establecido previo aviso al Ayuntamiento en horas de oficina. No se recogerán más de 0,50 m³ de escombros por vecino. En el caso de que la cantidad mayor a la estipulada, **son los propios interesados los que han de gestionarlo de manera personal**, según los procedimientos legalmente establecidos, asumiendo sus costes.

Todos los residuos, tanto los que recoja el Ayuntamiento en las isletas de contenedores del municipio como los que lleven los vecinos a sus respectivos contenedores o punto limpio, **DEBEN ESTAR PERFECTAMENTE SELECCIONADOS Y CONTROLADOS.**

- **Los escombros producto de obras mayores** tiene que gestionarlos directamente el interesado, en los centros habilitados legalmente para ello.





- **Los árboles, ramas, arbustos, arizónicas, etc.**, cuyo grueso supere 1 cm de diámetro, **no los recogerá el Ayuntamiento**. Pueden servir como leña de consumo o llevarlo a los centros privados de recogida.
- **No se recogerán los siguientes residuos:**
 - Residuos no domésticos (comerciales, industriales,...)
 - Residuos tóxicos (baterías, filtros, envases fitosanitarios, medicinas, etc.)
 - Residuos peligrosos
 - Aceites minerales de vehículos
 - Fibrocemento
 - Pinturas y disolventes.
 - Neumáticos.
- **Ningún elemento de los cerramientos de solares, ni ningún elemento vegetal, puede invadir los espacios públicos**, debiendo proceder a las oportunas podas. En caso contrario, el Ayuntamiento podrá proceder a su ejecución, repercutiendo el coste de los trabajos al propietario, con independencia de la apertura del correspondiente expediente sancionador, si procede.
- **Los solares sin edificación** también deben estar limpios, segados y controlados por sus dueños. En caso de incumplimiento de esta obligación, **el Ayuntamiento podrá proceder a su ejecución, repercutiendo el coste de los trabajos al propietario, con independencia de la apertura del correspondiente expediente sancionador, si procede.**
- Cuando se trate de grandes cantidades o volúmenes extraordinarios, los titulares de los comercios deberán trasladar los residuos al punto limpio. Si se trata de cantidades normales, pueden depositarlas en el contenedor correspondiente.

Por otra parte, solicito la colaboración ciudadana para maximizar tanto el reciclaje de envases ligeros, vidrio y de cartón y papel. **Asimismo, solicito la concienciación de los vecinos respecto al nuevo contenedor de residuos orgánicos, para realizar uso del mismo y hacerlo de una manera responsable, que permita la utilización del residuo como compost.** Para ello se deben eliminar la presencia de materiales impropios que transfieren contaminantes que dificultan la obtención del compost.

Se debe mantener en buen estado el entorno de las islas de contenedores.

Con estas sencillas medidas se evita tener que dejar en el suelo el material a reciclar y se facilita también la labor de recogida por parte de los operarios.

El incumplimiento de cualquiera de estas NORMAS puede ser motivo de apertura de expediente sancionador por parte del Ayuntamiento e imposición de la sanción que proceda.

En Palazuelos de Eresma, a la fecha de la firma

EL ALCALDE
Fdo.: Jesús Nieto Martín
(Documento firmado electrónicamente)

